



## ACUERDO # 352

# HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

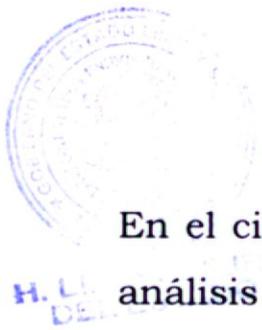
**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 2024, las diputadas Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Martha Elena Rodríguez Camarillo, Georgia Fernanda Miranda Herrera y Zulema Yunuén Santacruz Márquez; los diputados Manuel Benigno Gallardo Sandoval, José Xerardo Ramírez Muñoz y José Guadalupe Correa Valdez, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I, y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, y 98, fracción III, de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Soberanía, iniciativa de punto de acuerdo.

**RESULTANDO SEGUNDO.** El instrumento legislativo que contiene la Lista de cinco personas aspirantes al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, fue sometido a la consideración del pleno, siendo aprobado con la votación a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



## **ANTECEDENTES:**

- 1.** El 1 de marzo de 2024 concluye el periodo por el cual fue designado el C. J. Jesús Bautista Capetillo como Magistrado del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado, en términos del Acuerdo Gubernativo del 2 de marzo de 2021.
- 2.** En sesión extraordinaria del 1 de febrero de 2024, el pleno de esta Soberanía Popular aprobó el acuerdo que contiene la Convocatoria pública a los profesionistas en el área del derecho que deseen participar en la integración de una lista de cinco aspirantes que esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado remitirá al titular del Ejecutivo Estatal, dentro del proceso de selección de un Magistrado del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, **por un periodo de siete años.**
- 3.** En el marco del proceso público de designación, se registraron 28 candidatos, 17 hombres y 11 mujeres; el 13 de febrero de este año, la Comisión Jurisdiccional presentó ante el pleno de esta Representación Popular el dictamen de idoneidad previsto en la Base Sexta de la referida convocatoria pública.



En el citado instrumento legislativo, después de una revisión y análisis detallados de los expedientes personales, la Comisión Jurisdiccional determinó lo siguiente:

**a)** El Maestro Ricardo Humberto Hernández León no reunió los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en la convocatoria pública, toda vez que hasta el mes de septiembre de 2023 se desempeñó como Coordinador General Jurídico, por lo que se actualizó el impedimento establecido en el artículo 116, fracción III, de nuestra Carta Magna.

**b)** A juicio de la Comisión Jurisdiccional, 27 profesionistas cumplieron con los requisitos de elegibilidad tanto en la Constitución local, como en la Convocatoria Pública:

1. Lic. Glafiro Esparza Castillo
2. Lic. Adolfo Israel Sandoval Ledezma
3. Lic. Aáron Hernán Félix Ángel
4. Maestra Teresa Esquivel Miranda
5. Dr. Oscar Gabriel Campos Campos
6. Lic. Francisco Javier López Valerio
7. Lic. Martina Muñoz Escobar
8. Lic. José Luis Hernández Ugalde
9. Lic. Esaul Martínez Briseño
10. Lic. Carlos Rodríguez Márquez
11. Lic. Brenda Verónica Madero Ruiz
12. Lic. Gabriel Andrade Haro
13. M. en D.C. I. J. Luis Jesús Sánchez Ortiz
14. Lic. Blanca Susana Esparza Guerrero
15. Mtra. Norma Esparza Castro
16. Mtro. Luis Ricardo Martínez Arroyo



17. Mtro. J. Guadalupe Chiquito Diaz de León
18. Lic. Juana Ibarra Juárez
19. Lic. Olivia María Cabrera Ramírez
20. Lic. Elizabeth Jiménez Castro
21. Lic. Gabriel Márquez Hernández
22. Lic. Patricio García Tiscareño
23. Lic. Erica del Carmen Velázquez Vacío
24. Dr. Alejandro José González Saldaña
25. Lic. Martha Cristina Ortiz Pasillas
26. Lic. Juan Carlos Zorrilla Garcia
27. Lic. Elizabeth Reyes Guerrero

**4.** El dictamen de la Comisión Jurisdiccional fue sometido a la consideración del pleno, en la sesión extraordinaria del 14 de febrero del presente año, donde fue aprobado con modificaciones, en razón de una reserva presentada durante su discusión, la que fue aprobada por la mayoría de los legisladores presentes y, en consecuencia, incorporada al dictamen.

Conforme a ella, se determinó que correspondía a la Junta de Coordinación Política la integración de la lista de 5 candidatos que debe remitirse al Ejecutivo del Estado para continuar con el proceso de designación de una Magistratura del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática.

De acuerdo con lo anterior, con fundamento en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, esta Junta de Coordinación Política, expresa lo siguiente:



**PRIMERO.** El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado, organismo público autónomo, es una institución fundamental para el fortalecimiento del Estado de derecho y el desarrollo armónico de la sociedad zacatecana.

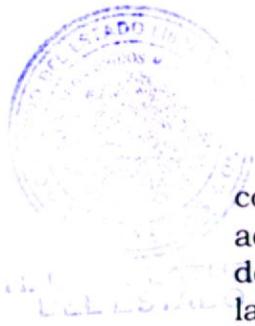
El Tribunal es la instancia responsable de atender y resolver los conflictos laborales que surgen entre la administración pública estatal y sus trabajadores, dada su importancia, mediante reforma a nuestra Constitución estatal, del 28 de marzo de 2020, se le otorgó la autonomía plena, con la finalidad de que sus resoluciones se emitieran con independencia e imparcialidad, sin la injerencia de los poderes públicos.

De la misma forma, se modificó su integración, con la finalidad de que los magistrados no representaran a ninguno de los sectores en conflicto –trabajadores y entidades públicas–, para el efecto de fortalecer, precisamente, su independencia, imparcialidad y autonomía.

Sobre el particular, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en el primer párrafo de su artículo 8, señala lo siguiente:

**Artículo 8. Garantías Judiciales**

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido



con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

[...]

Conforme a lo señalado, desde el ámbito legislativo estamos comprometidos a fortalecer el funcionamiento del Tribunal, ejerciendo las facultades previstas en el marco constitucional, no solo a través de la modificación de su marco legal, sino también de la designación de sus magistrados a partir de un análisis riguroso de los aspirantes a ocupar el cargo.

**SEGUNDO.** En los términos señalados, los legisladores que integramos esta Junta de Coordinación estamos convencidos de que los profesionistas propuestos cuentan con la formación académica indispensable para el ejercicio del cargo.

En efecto, los aspirantes cuentan con experiencia adquirida, preferentemente, en una instancia laboral, pues el conocimiento de las leyes de la materia constituye una herramienta fundamental para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento.

Por otra parte, como se precisó en el dictamen de la Comisión Jurisdiccional, consideramos que los aspirantes deben conocer el funcionamiento de las entidades que integran la



administración pública estatal o municipal, pues en la resolución de los conflictos resulta necesario conocer las normas y procedimientos que se aplican, de manera cotidiana, en las actividades que realizan los trabajadores y funcionarios.

De la misma forma, esta Junta de Coordinación estima que la persona que pudiera ejercer el cargo de Magistrado debe haber desempeñado puestos de responsabilidad, donde haya adquirido experiencia en el trabajo bajo presión, manejo de personal y, sobre todo, en la formación de equipos de trabajo.

Las atribuciones del Tribunal no pueden ser cumplidas, solamente, por el Magistrado titular de la ponencia, sino también por el personal a su cargo y, para ello, es indispensable integrar un equipo de trabajo que permita el ejercicio eficaz y eficiente de las funciones previstas en la ley de la materia.

En los términos expresados, para esta Junta de Coordinación resulta evidente que los 27 candidatos y candidatas que cumplieron los requisitos de elegibilidad, como se precisó en el dictamen de la Comisión Jurisdiccional, demostraron contar con la formación académica y el perfil profesional exigidos por la Constitución del Estado.

Sin embargo, después de un análisis de la lista de los 27 aspirantes, estamos convencidos de que solo algunos de ellos, analizando la documentación presentada, es suficiente para



demostrar su conocimiento en el ámbito de la impartición de justicia laboral, experiencia en la administración pública y en la integración de equipos de trabajo.

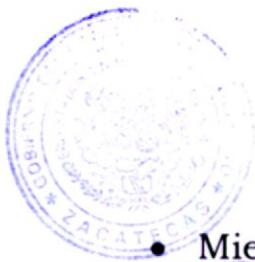
Con base en lo anterior, esta Junta de Coordinación Política, considera que los profesionistas que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad exigidos para el desempeño del cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado son los siguientes:

### **1. Licenciado J. Guadalupe Chiquito Díaz de León**

**Profesión:** Estudios de Maestría en Derecho Político y Administración Pública.

**Experiencia:**

- Actualmente Asesor parlamentario de la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.
- Secretario Técnico del Órgano del Administración y Finanzas de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas. (2021-2024)
- Secretario Ejecutivo de la Secretaría General de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas. (2018-2021)
- Asesor parlamentario de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas. (2016-2018)
- Coordinador de la Secretaría de Administración en el Gobierno del Estado, a cargo del Lic. Le Roy Barragán Ocampo Secretario de Administración. (2010-2016).
- Abogado Litigante de manera particular con experiencia en juicios en las materias civil, familiar, penal, agraria, amparo y derecho electoral. (2010-2013).



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- Miembro fundador y Secretario General de la Asociación “Unión de Productores Rurales” (UPR) y Federación de Cabalgantes. (2011-2013)
- Abogado Litigante particular, director y docente de la Universidad Humanista Viktor Frankl de la materia de Introducción al estudio del Derecho. (2010-2013).
- Subsecretario General del Gobierno del Estado de Zacatecas. (2005-2010).
- Abogado Litigante Particular y Asesor Electoral. (2000-2009).
- Jefatura en la Coordinación General Jurídica (Dirección General de Registro Civil). Del Gobierno del Estado (1998-2000).

**Ocupación actual:**

- Actualmente Asesor parlamentario de la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.

**2. Licenciada Érica del Carmen Velázquez Vacio**

**Profesión:** Licenciada en Derecho

**Experiencia:**

- Diputada Local de la LXI Legislatura del Estado 2013-2016.
- Diputada Federal Suplente en funciones LXIII Legislatura Federal.
- Abogada Litigante 2000.

**Ocupación actual:**

- Abogado Litigante.

**3. Dr. Oscar Gabriel Campos Campos**



**Profesión:** Doctor en Derecho.

H. LEY  
DEL ESTADO

**Experiencia:**

- Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Turismo del Estado de Zacatecas (2017-2019).
- Asesor Consejero del Instituto Nacional Electoral.
- Director del Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas.
- Director de Estudios Legislativos y Consultoría Legal de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Docente y Titular de diversas cátedras de la Universidad Autónoma de Durango, Campus Zacatecas (2006-2017).

**Ocupación actual:**

- Director Jurídico de la Secretaría del Zacatecano Migrante.

**4. Licenciada Elizabeth Jiménez Castro**

**Profesión:** Lic. En Derecho y Maestría en Ciencia Jurídico Penal.

**Experiencia:**

- Fiscalía General de Justicia del Estado.- Jefa de Oficina del Fiscal.
- Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas. Titular de Mesa.
- Gobierno del Estado. Abogado Consultar de la Unidad de Proyectos Estratégicos y Evaluación de Políticas Públicas.
- Gobierno del Estado. Abogado Consultor Operador de la Coordinación Técnica.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- Docente en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

**Ocupación actual:**

- No especifica.

**5. Licenciada Olivia María Cabrera Ramírez**

**Profesión:** Lic. en Derecho y Maestría en Derecho Familiar.

**Experiencia:**

- Secretaría Auxiliar, Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Zacatecas.
- Oficial Notificador de la Central de Notificadores, Actuarios y Peritos, del Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas.
- Mediadora Conciliadora, Centro de Justicia Alternativa de Fresnillo, Zacatecas.
- Mediadora Conciliadora, Instalaciones DIF Estatal.
- Mediadora Conciliadora, Centro de Justicia Alternativa de Jerez, Zacatecas.
- Mediadora Conciliadora, Centro de Justicia Alternativa, en Zacatecas Capital.

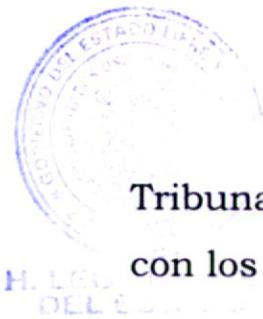
**Ocupación actual:**

- No especifica.

**Por lo expuesto y fundado, se emite el presente**

**ACUERDO:**

**Primero.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas determina que la lista de cinco candidatas y candidatos para desempeñar el cargo de Magistrado del



Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado, se integra con los profesionistas siguientes:

- 1. Mtro. J. Guadalupe Chiquito Diaz de León**
- 2. Lic. Érica del Carmen Velázquez Vacio**
- 3. Dr. Oscar Gabriel Campos Campos**
- 4. Lic. Elizabeth Jiménez Castro**
- 5. Lic. Olivia María Cabrera Ramírez**

**Segundo.** Remítase, conjuntamente con los expedientes originales respectivos, al Gobernador del Estado de Zacatecas, para los efectos del párrafo cuarto del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**NOTIFÍQUESE AL EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS  
CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES.**



**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO**

**DIPUTADA**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Zulema Yunuen Santacruz Marquez".

**ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ  
MARQUEZ**

**DIPUTADO**

A very large and complex handwritten signature in black ink, with many loops and sweeping strokes.

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ  
MUÑOZ**

